

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas. Trimestre 10 —

Número suelto **cincuenta** céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBER-NACIÓN

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de este Departamento, de 21 del actual,

Esta Dirección general ha acordado:

1.° A partir de la publicación en la Gaceta de Madrid de esta disposición y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías de primera categoría que figuran en la relación adjunta.

2.º A este concurso podrán acudir los individuos que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios y, por tanto, estén incluídos en el Escalafón del mismo.

3.° Los concursantes solicitarán las vacantes de referencia en instancia dirigida a los Gobernadores civiles o a los Presidentes de Diputación o de Ayuntamiento, cuya Secretaría aparezca en la relación precitada, bastando en el primer caso una instancia para solicitar todas o parte de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia, el aspirante deberá hacer constar su domicilio, a los efectos que procedan; su forma de ingreso en el Cuerpo. años de servicios y acompañar, los que lo deseen, documentos

justificativos de méritos espe-

4.° Para solicitar las plazas de Secretarios de Diputaciones que están vacantes y que se proveerán por el presente concurso, los aspirantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar de modo fehaciente que poseen el título de Abogado, a no ser que en la actualidad sean Secretarios de Corporación provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 7 de Noviembre de 1925.

5.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, en término de cinco días, cada Ayuntamiento y Diputación elevarán al Gobernador relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobernador, en igual plazo de cinco días, remitirá a cada Ayuntamiento y Diputación otra relación circunstanciada de los individuos que hayan concursado la Secretaría ante el Gobierno civil; debiendo ser consultadas a este Centro directivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles, Diputaciones o Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos del número 12 de esta disposición.

6.º Una vez recibida en el Ayuntamiento o Diputación la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezará a contarse, a los efectos del nombramiento de Secretario, el plazo marcado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924,

debiéndose efectuar aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que reciba la precitada relación, teniendo en cuenta al efecto las siguientes normas de preferencia:

a) Serán preferidos los funcionarios del Cuerpo de Secretarios que hayan ingresado en el mismo mediante oposición, determinando prelación entre los mismos la antigüedad de la oposición y mejor número obtenido en la misma; y

b) Entre los restantes funcionarios del mencionado Cuerpo regirá como norma de preferencia la antigüedad.

A la vez que se efectúa el nombramiento de Secretario, deberá la Corporación formar con el resto de los aspirantes lista de orden, con arreglo también a las anteriores reglas de preferencia, a fin de que este Centro pueda, si no aceptase el cargo el Secretario electo, designar al aspirante que corresponda.

7.° Los Ayuntamientos y Diputaciones, una vez cumplido lo dispuesto en el número anterior, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado en término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación al efecto y lista de orden de los concursantes, que el Gobernador civil elevará seguidamente a este Centro directivo.

8.° Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión, previa justifica-

ción de que observan buena conducta y carecen de antedentes penales, con los oportunos certificados dentro del plazo de treinta días, a partir del en que reciban la notificación del nombramiento de los Ayuntamientos o Diputaciones a lo que están obligadas estas Corporaciones, o durante igual plazo, contado desde la inserción del nombramiento en la Gaceta.

9.º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuese designado para más de una Secretaría deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de los nombramientos recaídos a su favor, o a contar dicho plazo desde el dia en que aparezcan los nombramientos en la Gaceta de Madrid, comunicando la opción a todos los Ayuntamientos y Diputaciones para cuya Secretaría haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil, el cual lo hará saber inmediatamente a esta Dirección general.

11. La toma de posesión en una Secretaría significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el posesionado desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva ipso facto quedaría vacante la que servía anteriormente.

12. Si alguna Diputación o Ayuntamiento no resolviese el

concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación ilegal, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en la sanción establecida por el artículo 28 del Reglamento citado de 23 de Agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a este Centro directivo, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que este Ministerio proceda a designar al aspirante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Los Gobernadores civiles cuidarán de que se inserte esta disposición en el Boletín Oficial de la provincia de su mando, y los Alcaldes y Presidentes de Diputaciones, igualmente, de que se fije en el tablón de anuncios de la Diputación y del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría, en cumplimiento todo ello del artículo 22 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en sus párrafos tercero y cuarto.

Madrid, 30 de Julio de 1931.

- El Director general, Luis Recasens Siches.

Relación que se cita

Provincia de Alicante: Ayuntamiento de la capital, 13.000 pesetas; Altea, 5.000; Dolores, 5.500; Pego, 6.000.

Idem de Avila: Cebreros, 5.000. Idem de Badajoz: Barcarrota, 5.000.

Idem de Baleares: Ciudadela, 5.000; San José, 5.000.

Idem de Barcelona: Secretario del Ayuntamiento de la capital, 24.000.

Idem de Cáceres: Madroñera, 5.000; Plasencia, 6.000.

Idem de Cádiz: Setenil, 5.000; La Linea, 10.000.

Idem de Castellón: Alcora, 5.000; Villafamés, 5.000.

Idem de Córdoba: Cardeña, 5.000; El Carpio, 5.000; Doña Mencía, 5.000.

Idem de Coruña: Mugia, 5.000; Narón, 6.000; El Pino, 5.000.

Idem de Gerona: Palamós, 6.000.

Idem de Granada: Galera, 5.000; Lanjarán, 5.500; Orce, 5.000.

Idem de Huelva: Moguer, 6.000. Idem de León: Sahagún, 5.000. Idem de Lérida: Tárrega, 5.000; Tremp, 5.000.

Idem de Lugo: Abadín, 5.000. Idem de Madrid: Arganda, 5.000; Torrelaguna, 5.000; Vallecas, 10.000.

Idem de Málaga: Alameda, 5.000; Alhaurín de la Torre, 5.000; Alhaurín el Grande, 6.000; Marbella, 6.000.

Idem de Murcia: Bullas, 6.000. Idem de Orense: Junquera de Ambía, 5.000; Maside, 5.000.

Idem de Oviedo: Luarca, 8.000; Nava, 5.000.

Idem de Las Palmas: Haría, 5.000.

Idem de Pontevedra: Cambados, 5.400; Carbia, 6.000.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Cabildo insular de Hierro, 6.000. Idem de Santander: Valderredible, 6.000.

Idem de Soria: Medinaceli, 5.500.

Idem de Tarragona: Falset, 5.000; Tivisa, 5.000.

Idem de Teruel: Alcañiz, 6.000. Idem de Toledo: El Carpio de Tajo, 5.000; Fuensalida, 5.000; Talayera de la Reina, 7.000.

Idem de Valencia: Algemesí, 6.000; Canals, 5.000; Secretaría de la Diputación, 12.500; Villar del Arzobispo, 5.000.

Idem de Valladolid: Tordesillas, 5.000.

Idem de Zaragoza: Ateca, 5.000.

No habiéndose posesionado, en las Secretarías que se citan, los concursantes nombrados por la Dirección general y las respectivas Corporaciones,

Este Centro directivo ha acordado designar, con vista de la relación de preferencia formada por el Ayuntamiento al efecto, a

los concursantes que a continuación se expresan para ocupar las Secretarías que se mencionan.

Madrid, 4 de Agosto de 1931. — El Director general, Luis Recaséns Siches.

Relación que se cita

Provincia de León: Valencia de Don Juan, don José Luis Menéndez Solís, opositor número 58.

Idem de Lérida: Cervera, don Pedro D. Amilibia Aramendi, ex Secretario de Sort.

Idem de Orense: Riós, don Santiago Peña Carrascosa, caso 4.º del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Las Palmas: Moya, don Francisco Rodríguez Ramirez, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Teruel: Montalbán, don José Luis de la Peña Benedid, opositor número 126.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Ordenes de convocatoria, los Ayuntamientos que a continuación se expresan han dado cuenta de los nombramientos de Secretarios que se mencionan, efectuados por los mismos en virtud de los concursos últimamente anunciados para proveer las Secretarías de las indicadas Corporaciones.

Madrid, 4 de Agosto de 1931. — El Director general, *Luis Recaséns Siches*.

Relación que se cita

Provincia de Burgos: Aranda de Duero, don Abdón Sáinz Brogueras, ex Secretario de Dolores (Alicante).

Idem de Huelva: Almonaster la Real, don Francisco Valle Romero, Secretario de Encinasola.

Idem de Orense: El Bollo, don Domingo González Garrido, Secretario de Castro-Caldelas.

Idem de Toledo: Gálvez, don Angel Lara Hernández, ex Secretario de Tordesillas (Valladolid).

(Gaceta del 5 de Agosto de 1931).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Desde esta fecha quedo encargado nuevamente del Gobierno de esta provincia, cesando en el mismo el excelentísimo señor Presidente de la Audiencia don Miguel Sanjuán que lo ejercía interinamente.

Valladolid, 13 de Agosto de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.921

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Personal de Subdelegaciones o Inspecciones de distrito

ORDEN CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 del corriente, inserta en la Gaceta del día 9, sobre posibilidad de continuar en el desempeño de sus cargos los Subdelegados de Sanidad que por haber cumplido los 67 años de edad fueron jubilados por orden de la Dirección general de 5 de Mayo último, siempre que hubieran servido más de diez años y no hubiesen cumplido los veinte de servicios, previo expediente de capacidad que deberá instruirse anualmente, he acordado invitar por medio de la presente a los funcionarios de esta clase que se encuentren en las condiciones indicadas y deseen reintegrarse a la vida activa del cargo en que cesaron, para que lo soliciten de esta Inspección provincial de Sanidad en el plazo de un mes, a partir de la inserción de esta Orden circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de instruir el expediente de capacidad a que se refiere la Orden indicada.

Lo que se hace público para conocimiento de los funcionarios a quienes interesa y a los efectos indicados.

Valladolid, 11 de Agosto de 1931.—El Inspector provincial de Sanidad, Francisco Bécares.

OBRAS PÚBLICAS

Núm. 2.867

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Julio de 1931

Número de la matrícula ricula		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Cate- goría	Potencia en HP	Servicio a que se destina
3167 3 3168 11 3169 13 3170 16 3171 18 3172 21 3173 27	Luis Alvarez de Toledo Joaquín Arechaga Vázquez Vicente Valdeón de la Fuente Santiago Rodríguez Monsalve Longinos Mélida Escudero César Balmori y Díaz Gregorio Martín Herrero	Valladolid Santovenia de Pisuerga Olmedo Valladolid Amusquillo Valladolid Idem	N. S. U. Peugeot Citroen Renault Internacional Fiat Ford	121134 8910 55812 1048 4-SL-38932 118120 AA-4054925	Moto Idem Omnibus C. interior Camioneta C. interior Camioneta	1. a 1. a 2. a 2. a 2. a 3. a 2. a 3. a	2,5 2,3 17,5 20,6 22,5 10,9 17,9	Particular Idem Público Particular Idem Idem Idem

RELACIÓN de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos por esta Jefatura durante el mes de Julio de 1931, según figuran en los libros registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras Públicas en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (Gaceta del 25).

12-11-	1-7-		Was table	NOMBRES		NACIMIENTO						
Núm, Clas	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia		
3931 3932 3933 3934 3935 3936 3937 3938 3939 3940 3941 3942 3943 3944 3945 3946	2. a 1. a 2. a 2	Olmedo Juan Caño Pérez Bizuela Villarragut Fraile Placer Armendáriz Vallejo González Hernández González Pérez Madero Fernández Arévalo Valdezate Madrazo Tejero Mayorga Herrero Garay Yenes Arranz Arranz Jimeno Maldonado Moro Blanco Merás Vázquez Lama Alonso	Marcelino Elicerio del Ezequiel Andrés Pantaleón Juan Florián Julio Pedro Lucio Policarpo Benito José Emilio Félix Adolfo Manuel de la	Luis Baldomero Maximino Epifanio Mariano Juan Cirilo Balbino Dámaso Eduardo Francisco Juan Fabián Alejandro Aquilino César Bernardo	Tomasa Abilia Felisa Ramona Juana Criselda Teresa Vicenta Eugenia Argimira Hilaria María Flora Emilia Florentina Asunción Pacifica	21 21 8 30 27 25 4 22 29 16 18 4 2 6 1 19 18	Diciembre Diciembre Noviembre Julio Noviembre Mayo Mayo Agosto Septiembre Marzo Febrero Junio Abril Agosto Abril	1905 1908 1907 1902 1891 1909 1898 1881 1906 1904 1902 1911 1911 1888 1906 1898 1912	Valdenedro de los Valles Dueñas Villabrágima Valladolid Colmenar Viejo Las Veguillas Campillo de Aranda La Unión de Campos Fuente Molinos Quintanilla de arriba Gordaliza del Pino Valladolid S. Julián del Marqués Rueda Villalón Berrocal de Salvatierra Cuenca de Campos	Valladolid Palencia Valladolid Idem Madrid Salamanca Burgos Valladolid Burgos Valladolid León Valladolid Vizcaya Valladolid Idem Salamanca Valladolid		

Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes anterior de los automóviles matriculados en esta provincia

Número			DOMICILIO	Marca	Número	Forma	Categoria	Poten- cia en		
de la ma- trícula	Día	ANTERIOR	ACTUAL	DOMICILIO	del coche	del motor	del coche	oría	HP.	se destina
414	8	D. I. Burón	Julio Maeso González	Valladolid	B. S. A.	R-2540	Moto			Particular
620		C. Fernández	Polidoro Lastra González	Idem	Overland	51267	Faeton	2.ª	18,0	Idem
670		S. Valentín	Esteban Jiménez Gómez	Idem	Citroen	700	Idem			Idem
788		U. Dueñas	Faustino Prevault Barrasa	Idem	Idem	482-KB	Torpedo	2.ª	10,0	Idem
897		J. Méndez	Juan García García	Zamora	Renault	19493-PA	Idem	2.ª		Idem
923		M. Gómez	José Hernández Antolín	Valladolid	Rugby	186599	D. Faeton	2.ª	12,0	Idem
947		A. Llano	Alfredo García Alvarez	Reocin (Santander)	B. S. A.	3979	Moto	1.a	2,25	Idem
1126	7		Alejandro Anderson Robuster	Medina del Campo	Fiat	1146711	Omnibus			Público
1219	25.27	I. Sanz	José Sáez Coroas	Valladolid	Donnet Zedel	11186	Torpedo			Particular
1267		M. Compañía	Manuel González Díaz	Palencia	Fiat	11512839	Idem			Idem
			Isaías Alonso Villarino	Val de San Lorenzo			LONGINGE F	1		
1426	20	E. Aguado	Isalas Alonso vinarino	(León)	Ford	10763093	Camioneta	3 a	18.0	Idem
1111	0	W Managalal	José Lezcano Garinos	Valladolid	Dion	70651	C. interior			
1446		V. Mercadal	Julián Varona Román	Idem	U. S. A.	51307	Camión			Idem
1549		F. Martin	Florián González Hernández	Idem	Peugeot	44754	C. interior	2.ª		Idem
1760		L. Alonso		Villaverde de Medina	Buchet	15177	Idem	2.a		Idem
1765		J. Izquierdo	Otilio Feliz de Vargas	Valladolid	Fiat	2123606	Spyder	2.a		Idem
1837		L. Alvarez	Adolfo Merás Vázquez		Ford	14704528	Camioneta			Idem
1924		J. Junquera	Félix Gallego Arteaga.	Idem	Renault	458	Camión			Idem
1927		R. Ferris	Vicente Calabaza Pérez	Idem	Idem	1285	C. interior			Idem
1960		A. Martin	Garage Carrión de Castro	Idem		34449	Moto	1.a		Idem
1969		F. Negro	Honorio Alvarez Arias	Cañizal (Zamora)	B. S. A.					Idem
1989		E. Monsó	Ricardo Gabarain	San Sebastián	Talbot	60274	Torpedo			Idem
2005		M. Pérez	José Hernández Hernández	Valladolid	Renault	70142		2.a 2.a		
2015		E. González	Gerardo Gil Navarro	Cuéllar (Segovia)	Fiat	117515	Berlina			Público
2056		E. Fernández	Ladislao Burgoa González	Valladolid	Citroen	5024-IK	C. interior			Particula
2120		H. Carrión	Juan Rochereau Rolan	Idem	Idem	2887-JO	Idem	2.		Idem
2158		G. Vergara	Melquiades Hidalgo y Lucio	Villalbarba	Armor	75473	Moto	1.		Idem
2186		R. Campo	Santiago Pérez Rubio	Valladolid	Citroen	5971 YU	C. interior	2.8		Idem
2210		J. Rodríguez	Eleuterio Gutiérrez	Idem	Fiat	5101132	Camión	3.	14,4	Idem
2225	2	J. Echániz	Felipe Irribarren Goñi	Huarte (Navarra)	Renault	23687	C. interior			Idem
2270	11	M. Vaquero	Manuel Bolado González	Valladolid	Oldsmobile	EL-2817	Idem			Idem
2353	18	F. Ruiz	Pedro Luis García Arranz	Idem	Citroen	790 IB	Idem			Público
2368	17	C. Fernández	Telesforo Pinedo Herrero	Idem	Chrysler	97825	Idem	2.	19,7	Particula
2389		L. F. García	Felipe Gaona	Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa)	Hisparco	11766	Cerrada	2.8	8,6	Idem
2579	28	M. Gil	Leoncio Sancho Miguel	Aranda de Duero (Bur-		10010		0.8	-	T 1
				gos)	Citroen	48843				Idem
2582	20	H. Carrión	Mariano Cabrero Blanca	Valladolid	Idem	50066	C. interior	2.		Idem
2596	22	A. S. Pedro	Mauricio Núñez del Olmo	Idem	B. S. A.	E-178	Moto	11.		Idem
2619	20	E. García	Marcos Calderón Alonso	Peñafiel	Chevrolet	T-77181	Camioneta	3.	20,8	Idem
2627	6	I. Manuel	Eduardo Hernanz Arroyo	Valladolid	Alcyon	60683	Moto	1.		Idem
2627	17	E. Hernanz	Primitivo Hernández Martín	Idem	Idem	60683	Idem	1.		Idem
2643		V. Posadas	Daniel Posadas Tejero	Idem	Ford	AA-1201422				ldem
2650	(1) F-25150		Ricardo Calleja Amil	Idem	Amilcar	495	Sport	2.ª		Idem
2804		L. Mela	Luis Pérez	Santander	Plymouth	15519	C. interior	2.ª		Idem
2892		I. Jiménez	Eusebio Candeal Leque	Madrid	Citroen	134227	Idem	2.ª		Idem
2926			Jacinta Rodríguez Cañibano	Valladolid	Peugeot	302959	Idem	2.ª	9,4	Idem
2930		M. Hernández	Leonardo Medrano Diez	Siete Iglesias	Idem	409668	Idem	2.ª	7,1	Idem
3067		V. Caramazana	Vicente Fernández	Canseco (León)	Citroen	44738	Camioneta	3.ª		Idem
3167		L. Alvarez	Antonio del Hoyo Enciso	Valladolid	N. S. U.	121134	Moto	1.a		Idem
3107		D. Alvarez	111101110 301 21010	(1) 1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1						

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.925

Cabreros del Monte

Durante los días 22 y 23 del actual, y horas reglamentarias, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al año de la fecha, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Cabreros del Monte, 10 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Vidal Gutiérrez.

Núm: 2.929

Carpio

Los días 17, 18 y 19 del corriente mes de Agosto, y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en la Oficina de recaudación, sita en la calle Barrionuevo, número 13, la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiendo que los que no hagan efectivas sus cuotas hasta el 10 de Septiembre próximo, incurrirán en el recargo del 10 por 100 que se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Carpio, 8 de Agosto de 1931. – El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

Núm. 2.922

San Miguel del Arroyo.

Para su provisión en propiedad se hallan vacantes las plazas de Practicante y Matrona de esta villa y su agregado de Santiago del Arroyo, con la dotación anual de 660 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo acompañar a la misma los justificantes de méritos que estimen oportunos.

Los que resultaren agraciados, deberán presentar los docomentos que acrediten su personalidad, copia del título profesional o certificado de haberlo solicitado y hecha la consigna correspondiente, cartilla militar en los varones y certificados de nacimiento y penales, obligándose a prestar la asistencia facultativa que sus títulos les autoricen a las familias pobres que figuren en el padrón de beneficencia municipal, pobres transeúntes y casos de oficio.

San Miguel del Arroyo, 3 de Agosto de 1931. – El Alcalde, Román Renedo.

Núm. 2.927

La Unión de Campos

Los días 28 y 29 del mes corriente, tendrá efecto la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de Utilidades del año actual, por el Recaudador municipal don Isidoro García, o sus auxiliares, en el sitio de costumbre y durante las horas reglamentarias. Se invita a todos los contribuyentes a que hagan efectivas sus respectivas cuotas dentro de los períodos voluntarios, para evitarse las responsabilidades consiguientes.

La Unión de Campos, 6 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Francisco Sevillano.

Núm. 2.923

Valdunquillo

Prorrogado por unanimidad de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, el presupuesto ordinario del mismo, aprobado para el año actual, para que en igual forma rija durante el año próximo de 1932; hecha la memoria justificativa de los motivos que existen para tal acuerdo y unidos a ella todas las certificaciones y demás documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a los efectos de reclamación contra referido acuerdo.

Valdunquillo, 10 de Agosto de 1931. — El Alcalde, Marciano Martínez.

Nóm. 2.954

Valdunquillo

Prorrogadas por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, las ordenanzas de exacciones municipales vigentes para el año actual, para que rijan durante el próximo de 1932, se anuncia dicho acuerdo al público por término de quince días, para oir reclamaciones.

Valdunquillo, 10 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Marciano Martínez Núm. 2.930

Zorita de la Loma

El día 15 del mes actual tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del repartimiento de utilidades de esta villa y año actual, en el sitio y hora de costumbre, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Ciriaco Blanco González.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyntes por medio del presente, para sus efectos.

Zorita de la Loma, 10 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Arsenio de Santiago.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.932

VALLADOLID. - PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia de hoy, en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, se cita por la presente a los vecinos que fueron de esta capital Ricardo Encinar Calvo y Jesús Villarejo Orejón, domiciliados últimamente en Claudio Moyano, 34 y Rinconada, 18, respectivamente, a fin de que el día veinte del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, con objeto de asistir como testigos a las sesiones del juicio oral en causa seguida contra Julio Garnacho Vázquez, sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Valladolid, once de Agosto de mil novecientos treinta y uno.— El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 2.917

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este distrito, en providencia de este día dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por denuncia del Agente de vigilancia afecto a la División de ferrocarriles, segunda brigada Norte, de servicio en el tren correo de Galicia, del día veintitrés de Junio último, contra María Remedios Lozano, de

veintinueve años de edad, soltera, natural de Rueda, por la forma incorrecta y grosera en que viajaba, faltando a la moral y buenas costumbres, por sus cantos y actitudes, promoviendo escándalo al ser detenida, y su acompañante, el que dijo llamarse Sergio Sánchez Morán, de veintiséis años, soltero, camarero, natural de León, hoy de desconocido domicilio; se ha servido señalar para la celebración del correspondiente juicio el día veintiocho del actual, a las doce, en la Sala de este dicho Juzgado, a donde comparecerán con las pruebas de que intenten valerse; acordándose que se cite a dichos denunciados por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, y lo dispuesto en el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Medina del Campo, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario habilitado, Perfecto Alvarez.

ANUNGIOS OFICIALES

Núm. 2.882

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la 2.ª zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio seguido contra don Tomás Palmero, vecino que fué de esta villa, por débitos de «Patente de Automóvil», he dictado la siguiente

Providencia. - Concluso este expediente por rebeldia de don Tomás Palmero, con la venta del coche «Citroen» VA.-2147, y resultando un sobrante de tres mil ochocientas veinticuatro pesetas y cuarenta y ocho céntimos: cítese nuevamente al deudor, representantes, o aquellas otras personas que se crean con derecho, para que dentro de los quince días siguientes comparezcan en esta Agencia para entregarles indicada cantidad; previniéndoles que de no verificarlo se ingresará como depósito necesario a disposición del señor Delegado de Hacienda.

Lo que se anuncia a los interesados a los éfectos del artículo 121 del Estatuto de Recaudación.

Medina del Campo, 5 de Agosto de 1931.— El Recaudador, Cándido Alvarez.

Imprenta de la Diputación provincial